

**FORMALIZA ELECCIÓN DE
PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN EL
PERIODO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N°005928

SANTIAGO, 31 de enero de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 2022 del mismo ministerio; el Decreto TRA N°309/111/2022; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Universitario N°006987, de 2010, que aprueba el Reglamento del Consejo de Evaluación; el D.U. N°0035864, de 2019, que modifica el D.U. N°2860, de 2001, que aprueba Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; el Oficio CEV N°09/2025 de 30 de enero de 2025 de la Presidenta (S) del Consejo de Evaluación; el Certificado de Acuerdo N°02, de 22 de enero de 2025, del Sr. Vicepresidente (S) del Consejo de Evaluación; las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes citados en el presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo de Evaluación es el organismo colegiado institucional que ejerce la superintendencia de la función evaluadora, que consiste en examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias; precepto legal que indica que habrá un Reglamento que establecerá la duración y requisitos de sus integrantes, sus atribuciones y las normas de funcionamiento.
2. Que el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Evaluación, aprobado por Decreto Universitario N°006987, de 2010, instituye que dicho órgano elegirá, de entre sus miembros, un consejero/a que haga las funciones de Presidente/a y otro las de Vicepresidente/a, ambos por el periodo de un año, pudiendo ser reelegidos.
3. Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, en la Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de enero del año en curso, el Consejo de Evaluación aprobó la elección de la Profesora Verónica Figueroa Huencho, como Presidenta, y de la Profesora Ana María Madrid Silva, como Vicepresidenta, para el período comprendido entre el día 01 de marzo de 2025 y 28 de febrero de 2026. Lo anterior, según consta en Certificado de Acuerdo N°02, de 22 de enero de 2025, del Sr. Vicepresidente (S) del Consejo de Evaluación.

4. Que, según lo establecido en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, los actos administrativos de los organismos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente, que, en este caso, corresponde a la Rectora.

DECRETO:

Determinase que el Consejo de Evaluación de la Universidad de Chile será presidido por la Profesora Verónica Figueroa Huencho y su Vicepresidenta será la Profesora Ana María Madrid Silva, durante el periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026.

Anótese y comuníquese.

Liliana Andrea
Galdámez Zelada
31/01/2025 - 15:45
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: fu3a5u6p8aixxaddkcb3mn1qa



PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

Rosa Noemi
Deves Alessandri
31/01/2025 - 14:07
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: fu3a5u6curixxaddkcb3mn1qa



PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Hospital Clínico Universitario
9. Programa Académico de Bachillerato
10. Dirección Jurídica
11. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm